



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2018-MPH/A.**

Ayacucho, 12 ABR 2019

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 48-2019-MPH/16, de fecha 29 de marzo de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Nulidad de la Resolución de Gerencia N° 054-2019-MPH/45.47, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, en mérito al Acta de Fiscalización N° 000303-2018-MPH/45.47, de fecha 18 de agosto de 2018, se resuelve mediante Resolución N° 01-2018-MPH/45.47, de fecha 18 de agosto de 2018, iniciar el procedimiento administrativo sancionador contra la persona de Justino Vallejo Champi, conductor del establecimiento comercial con giro de negocio y/o denominación "Taberna - Bar", ubicado en la Av. Mariscal Cáceres N° 1068 - Interior 4 - Ayacucho, por presunta comisión de la infracción con código N° 04.02.11 - "por no permitir la salida de las personas de las discotecas, tabernas, bares, cantinas, Night Clubs o similares", tipificado en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA - 2018);

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 054-2019-MPH/45.47, de fecha 27 de febrero de 2019, se resuelve archivar el expediente de procedimiento administrativo sancionador N° 000303-2018/45.47 del administrado Justino Vallejo Champi, debido a la errónea tipificación de la infracción administrativa que se le atribuye en su condición de conductor del negocio con giro ordinario restaurante;

Que, a través del Informe N° 375-2019-MPH/45.47, de fecha 12 de marzo de 2019, la Sub Gerencia de Comercio, Licencia y Fiscalización, han puesto de manifiesto los vicios materiales en los que incurrió la precitada resolución, mediante la cual se dispuso el archivamiento del expediente de procedimiento administrativo sancionador N° 000303-2018/45.47, la misma que efectivamente omite y altera la información contenida en el Acta de Fiscalización N° 000303-2018/45.47, y en el Informe Final de Instrucción, de fecha 15 de octubre de 2018;

Que, de conformidad con lo expuesto y analizado líneas arriba, y en virtud del inciso 3) del artículo 10° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo Sancionador, es procedente la nulidad de oficio de la Resolución de Gerencia N° 0054-2019-MPH/45.47, de fecha 27 de febrero de 2019;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar la **NULIDAD DE OFICIO**, de la Resolución de Gerencia N° 054-2019-MPH/45.47, de fecha 27 de febrero de 2019, debiendo retrotraerse el procedimiento sancionador al momento de tipificar correctamente la supuesta infracción administrativa incurrida por el administrado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.



HUAMANGA  
Huamanga

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al señor Justino Vallejo Champi, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Sub Gerencia de Comercio Licencia y Fiscalización, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez  
ALCALDE

